

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

OFICIO DE CERTIFICACIÓN No. 153300EL531490

México, D.F. a 11 de diciembre de 2015.

Alcoholera de Zapopan, S.A. de C.V.

Por conducto de su representante legal o apoderado legal  
o quien legalmente represente sus derechos.

Vicente Guerrero, No. 295,  
Col. Agua Blanca Industrial,  
C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.  
PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 17, 26, 39, fracciones XXI, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 y 17A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3 fracciones XXII, XXIII, XXVIII, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis IV y XIII, 194 fracción II, 194 bis, 195, 204, 262, 388, 389 fracción V y 392 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b V, VII, XIII, 4 fracción II inciso c y 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 1, 167 fracción VI párrafo tercero y 208 del Reglamento de Insumos para la Salud, así como Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y modificado el 22 de junio de 2011, 10 de mayo, 18 de julio y 23 de octubre de 2012, así como 7 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, con base en lo asentado en acta número 14-MF-3314-06155-DP concluida el 08 de octubre de 2014, en contestación a su solicitud de Visita de Verificación Sanitaria para Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Fármacos, Medicamentos y otros Insumos para la Salud en Establecimientos ubicados en México y en el Extranjero para el Otorgamiento o Prorroga del Registro Sanitario por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios número 143300129X0028, ingresada el 21 de febrero de 2014, se otorga al establecimiento citado al rubro, clasificado como Fábrica o Laboratorio de Dispositivos Médicos, con Aviso de funcionamiento vigente, la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación para las siguientes productos:

- Material de Curación: Alcohol etílico desnaturalizado al 70%.

Se expide el presente Oficio de Certificación a petición del interesado para los fines legales a que haya lugar, el cual tiene una vigencia de 30 meses, a partir del cierre del acta de verificación, venciendo el día 08 de abril de 2017, mientras prevalezcan las condiciones en que fue otorgado, al modificarse las mismas o presentar desviaciones a las buenas prácticas de fabricación, la presente certificación quedará sin efectos.

GERENTE DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS

IVÁN VALENTÍN CRUZ BARRERA

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo tercero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.



SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
LICENCIAS SANITARIAS

013210  
COFI

ccp. Expediente de la Comisión de Autorización Sanitaria.  
MLSL/IVCB/VSS

11.12.15

143300129X0028 CBPF

FIN TD

Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, D.F., C.P. 03810  
Tel. 5080-5200 (Ext.1366) 01 800 033 50 50 www.cofepris.gob.mx

CAS-SELS-P-10-POI-01

1 de 1